



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 170-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 11 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02800-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0380-2020-HMPP-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 01573-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1034-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0142-2020-HMPP-GM-GPP/SGPyR/EIMM/CEPLAN, emitido por la responsable de CEPLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo al Artículo 7 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, menciona las restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes;

Que, Mediante Memorando N° 2800-2020-HMPP-A/GM, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Prevención y Erradicación de Focos de Contagio Covid-19 en el Distrito de Chaupimarca**", en mérito al Informe N° 0380-2020-HMPP-GM-GAT, de fecha 11 de setiembre del 2020, en el que la Gerencia de Administración Tributaria, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Prevención y Erradicación de Focos de Contagio Covid-19 en el Distrito de Chaupimarca**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 000000001034, con un presupuesto ascendente a S/ 24,939.00 (Veinticuatro mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE**

Plazuela Municipal s/n - Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>



FOCOS DE CONTAGIO COVID-19 EN EL DISTRITO DE CHAUPIMARCA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 000000001045
Fuente de Financiamiento	: 01. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Programa	: 9001. APNP
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa
Secuencia Funcional	: 0023 Fiscalización y Cobranza Tributaria
TOTAL	<u>S/ 24,939.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "Prevención y Erradicación de Focos de Contagio Covid-19 en el Distrito de Chaupimarca", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colehado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.